



Resolución N° 382-2020-CO-UNJ Jaén, 23 de noviembre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2020, Oficio N° 504-2020-UNJ/VPACAD de fecha 17 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, en el artículo 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, establece la estructura orgánica de la UNJ, asimismo prescribe que los órganos dependientes del Vicerrectorado Académico son: la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Dirección de Bienestar Universitario y Dirección de Gestión Académico;

Que, con Resolución N° 305-2020-CO-UNJ de 29 de septiembre del 2020, aprobar el Organigrama de la Universidad Nacional de Jaén, ratificado con Resolución N° 339-2020-CO-UNJ de fecha 21 de octubre del 2020;

Que, en el artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, establece que "la Dirección de Gestión de Académica es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, biblioteca, educación virtual, matrícula, archivo y registro académico de la universidad";

Que, con Oficio N° 504-2020-UNJ/VPACAD de fecha 17 de noviembre del 2020, el Vicepresidente Académico propone designar al Dr. Fredy Roland Rodríguez Ordoñez en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Académica con el propósito de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado, conforme al artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, que establece la creación de la Dirección de Gestión Académica, como órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar al Dr. Fredy Roland Rodríguez Ordoñez, como Director de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 23 de noviembre del 2020;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 382-2020-CO-UNJ Jaén, 23 de noviembre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como Director de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 23 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente